| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 1497061408 | | |

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**

**No. GS-2025- / UPRES-GUSAP -29.25**

Villavicencio 02 de Enero de 2025

Señora Capitán
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (E)
Villavicencio.

**ASUNTO:** Informe Supervisión contrato N° 103-7-200172-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| Desde | 18/12/2024 | Hasta | 01/01/2025 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-130309-DEMET del 18/12/2024, el Señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta notifico al contratista el inicio de ejecución del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-130311-DEMET del 18/12/2024, el Señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor al señor Profesional de Seguridad 09 JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO
- El día 18/12/2024 se realizó mesa de trabajo entre la contratista y el supervisor con el fin de concertar las actividades para dar cumplimiento al contrato
- El día 30/12/2024 se realizó la devolución de un extintor tipo ABC X 5 LBS al contratista con el fin de dar cumplimiento a la garantía del activo, ya que según el manómetro este no estaba presurizado.

*Artículo 2.1.1.2.1.6.* **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
*Artículo 2.1.1.2.1.7.* **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Siendo el día 01/01/2025 el supervisor se encuentra a espera de la devolución del extintor para ser asignado a vehículo de movilidad.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: (00)**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **No. Contrato** | 103-7-200172-24 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META |
| **Contratista** | DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO |
| **Representante legal** | DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO |
| **Valor inicial de la orden de compra** | QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) MCTE. |
| **Valor adiciones de la orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) MCTE. |
| **Plazo de ejecución inicial** | 18/12/2024 y 15 días calendario |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra** | 18/12/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)** | 01/01/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

- El día 20/12/2024 se llevó a cabo visita a los diferentes centros de trabajo en conjunto con el contratista, con el fin de realizar la recolección de los extintores para llevar a cabo el proceso de recarga y mantenimiento

1497061408 POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

- El día 26/12/2024 el contratista realizo la entrega de la totalidad de extintores en el centro de trabajo ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR conforme a lo concertado con el supervisor.
- El día 30/12/2024 el responsable de movilidad notifico al supervisor sobre una novedad presentada en uno de los extintores tipo ABC X 5 LBS, el cual según manómetro no estaba presurizado, en ese sentido se tomo contacto con el contratista para solicitar la garantía, quien el mismo día realizo la recolección del activo, a la fecha del presente informe el supervisor se encuentra a la espera de la devolución del extintor para realizar la entrega de nuevo al responsable de movilidad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Mantenimiento de los extintores, el cual tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios opera eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso de verificación completa del extintor, para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o remplazos necesarios (NTC 2885 numeral 3.3.15.)<br><br>Recarga de los extintores, el cual consiste en retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885<br><br>El contratista debe aplicar la NTC 2885 "Extintores Portátiles Contra Incendios" en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores.<br><br>Entrega de informe con los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas.<br><br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 30 libras. (1 Unidad)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 20 libras. (7 Unidades)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 10 libras. (5 Unidades)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 5 libras. (4 Unidades)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase H2O de 2.5 GL (3 Unidades)<br>• Mantenimiento de extintor clase CO2 de 4.5 Kilos (4 Unidades) | SI | El contratista llevo a cabo la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el contrato, de acuerdo a las novedades identificadas se realizará el respectivo reporte para efectos de la garantía. |

1497061408
POLICIA NACIONAL - JUANC GUTIERREZO

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO APLICA**

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**
NO APLICA

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (15) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**
El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El contratante deberá presentar en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, en forma impresa únicamente la factura y demás soportes en medio magnético en CD debidamente marcados, teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún

1497061408 POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato. y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

1497061408

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES META, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
NIT No.: 901-361-398-2
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-02-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



1497061408
POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según el Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y, por

1497061408
POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO
CUENTA No: 05752298272
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | $500.000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $500.000.00 | 100% |
| Valor total facturado | $500.000.00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $500.000.00 | 100% |
| Valor pagado | $0.00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $0.00 | 0% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 01 | $500.000.00 | 23/12/2024 | $500.000.00 | 159 | EN TRAMITE | EN TRAMITE | EN TRAMITE |

**4.2 Entrada de Bienes**

*(No aplica)*

**5. RECOMENDACIONES**

- Tener constante comunicación con el supervisor del contrato
- Responder las solicitudes en el menor tiempo posible.
- Atender las garantías que surtan durante la ejecución y en los términos establecidos en las pólizas

1497061408
POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| **El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales** | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** | El funcionario ha cumplido con las jornadas laborales, a excepción del apoyo del gran fondo solidario donde se solicitó con anticipación la participación del mismo, debido que era una actividad a nivel nacional, demostrando desinterés y falta de compromiso con la unidad, se resalta que no se pasó informe, pero se deja constancia en este informe de supervisión. |

Atentamente,

Firma_____

PS_09 **JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO**
Supervisor de contrato 103-7-200129-24
Correo. juancgutierrezo@correo.policia.gov.co
Teléfono 3233194525

1497061408
POLICIA NACIONAL - JUANC GUTIERREZO

SOLUCIONES EMPRESARIALES

**DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO**
NIT: 1121881837-7
Régimen: No responsable de IVA
Tipo Persona: Natural
CL 39 D 24 A 35, Villavicencio, Meta, Colombia
Tel. 3207680225

**Autorización facturación electrónica No. 18764074438025 válida desde 2024-07-05 hasta 2026-07-05 rango desde 101 hasta 200.**

| DATOS DEL CLIENTE | |
|---|---|
| NIT: | 901361395 |
| Cliente: | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META |
| Dirección: | Calle 15 N° 15a - 33, Av. Los Maracos, Barrio el Estero, Villavicencio, Meta, Colombia |
| Teléfono: | |
| Email: | siifinspeccion.facturaelectronica@minjusticia.gov.co |

| FACTURA ELECTRONICA DE VENTA | |
|---|---|
| No. de Factura | 159 |
| Fecha Emision | 23/12/2024 11:32:31-05:00 |
| Fecha Vencimiento | |
| Moneda | COP Colombia, Pesos |
| Forma de Pago: | Contado |
| Medio de Pago: | Transferencia Debito Bancaria |
| Total de Lineas | 1 |
| Fecha Firmado | 23/12/2024 11:32:35 |

| # | Codigo | Descripcion | U. M. | Cantidad | Precio U. | Impuestos Nom. | Impuestos % o Val. | Impuestos Monto | Dcto. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MREXT001 | PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META | WSD | 1.00 | $500.000,00 | | | | 0.00 | $500.000,00 |

| Impuesto | Base | Tarifa / Valor Nominal | Importe |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Subtotal | $500.000,00 |
| Cargos: | $0.00 |
| Descuento: | $0.00 |
| Total: | $500.000,00 |

| | |
|---|---|
| Notas: | #$16-02-02-054;CONTRATO103-7-200172-24;Juanc.gutierrezo@correo.policia.gov.co#$ |
| Total con letra: | (QUINIENTOS MIL PESOS ) |
| CUFE: | 9717d5623e5b5f741f46fd2476eab556c3e75ace0b9fe57849d98aca7612e588b837ea52be4e86a1b40828957b432b32 |

Consignar únicamente en BANCOLOMBIA Cta. Ahorros 05752296272 a nombre de DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO identificado(a) con CC 1121881837

**Firma Digital:** B4ZvueRqhbdgu4WaiBbgnwa588GXZ/wIZngF8jquJQPVBBY70UM2UuZlcz2G8
ztVDI+CnjKFuLxTy7WGYM3uDzSZ3+PHzrajNE8NuVWg4jgu5/R
QfYAbakQB1MVv/PvMPFXZruCYNRZkgbZbbE1wcqHyIp5hAZBbFQAAHx6eUAmGm2pguttACloJ3N jn9PtgLGMzQ8izneHQCimTJtbNHT39fu
c55eV/M64eN1kjuhhw43HpN9FQCk UA6RK7IltCBMH5723KCe3g9+0L6od5YIGHN10wmMCjEzTV/o0TqKaBkEWAuV b6o0ZXujt8Wyo4CqNotS
vW==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.**

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 830.059.532-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

GS-2025-000450-DEMET

Villavicencio, 26 de diciembre de 2024

Señores.
**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICIA NACIONAL**
Ciudad.

**Referencia**: **CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES** para el Proceso Mínima Cuantía , Número **PN UPRES META MIC 171 2024** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**

Yo, **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1121881837** expedida en VILLAVICENCIO, manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. (Si aplica)
- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. (Si aplica)
- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

**PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.**

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente

**Representante Legal**
Didier Alexander Ruiz Moscoso
DR SOLUCIONES EMPRESARIALES
**Identificación C.C.**: 1121881837
**Dirección**: CLL 24 11-54F, LOCAL 102, LOS MARACOS
**Teléfono**: 3207689755
**Email**: drsolucionesempresariales@gmail.com

**CONTADOR PUBLICO**
Solmar Nain Cuevas Mendivelso
**Identificación C.C.**: 1121840033
TP. No 155928-T



1497061408



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

155928-T

SOLMAR BATU
CUEVAS HENDIVELSO
C.C. 1121840033
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 165811

PRESIDENTE 81682

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

1497061408

GS-2025-000450-DEMET

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SOLMAR NAIN CUEVAS MENDIVELSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121840033 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 155928-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

GS-2025-000450-DEMET

1497061408

# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2024-12-02 09:20:02 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1066430572

**Periodo Cotización** 202411 **Periodo Servicio** 202411

## PAGADA 2024-12-02 09:20:02

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO | | | | |
| **Documento** | CC 1121881837 | **Dirección** | CRT 17 ESTE #22 C - 61 LA CAROLINA | | |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 6000000 | | |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | UNICO | **Total Afiliados** | 1 |
| **Ciudad** | VILLAVICENCIO | **Departamento** | META | | |
| **Representante Legal** | | **Identificacion** | | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Documento** | CC 1121881837 | | **Residente** | | **Exonerado** | N | **Apellidos y Nombres** | **Código Ciudad - Departamento** | **Centro de Trabajo** | **Ubicación Laboral** |
| **Tipo Cotizante** | 57 | 00 | | | | | RUIZ MOSCOSO DIDIER ALEXANDER | 50001000 - 50 | | META |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | |

# Certificado Bancario

Viernes, 15 de diciembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO identificado(a) con CC 1121881837, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 05752298272 | 2023/05/05 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

DR SOLUCIONES EMPRESARIALES

Villavicencio, 26 de diciembre de 2024

Señores.
**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICIA NACIONAL**
Ciudad.

**Referencia**: Informe del servicio prestado para el proceso N° **PN UPRES META MIC 171 2024** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**

Teniendo en cuenta la NTC 2885, CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES, se realizó un examen completo de cada extintor, evaluando cualquier daño físico o condición que evite su normal funcionamiento, con el fin de dar seguridad y que los extintores operen eficientemente; además la verificación de los cilindros que contienen el agente expulsor o gas expelente como el nitrógeno o dióxido de carbono no hayan sufrido perdida de presión o descargas por razones climáticas o terceros.

Se procedió a hacer una revisión minuciosa de todos los elementos y se aplicaron acciones correctivas con las piezas que fueron necesarias en cada uno de los extintores.

- Las partes mecánicas (Manómetros, válvulas, vástagos, resortes, O'rings y Empaques)
- Agentes extintores (Polvo Químico Seco, $CO_2$)
- Agente Expulsor (Nitrógeno)
- Mecanismos de dirección del agente (Cornetas, boquillas, mangueras)
- Apariencia física y rotulado (Garantías, especificaciones técnicas)

También se reemplazó las tarjetas de inspección indicando la información sobre capacidad de carga, tipo y composición básica del agente extintor (PQS – polvo químico seco, Co2 o dióxido de carbono), etiquetas de instrucciones deterioradas o no visibles y las etiquetas de fecha de vencimiento indicando la vigencia del servicio (**diciembre 2025**)

Cómo resultado a esta inspección, mantenimiento y recarga se dejó operativos los extintores para ser utilizados en caso de incendios incipientes con fecha de vencimiento a **diciembre de 2025**.

**DR SOLUCIONES EMPRESARIALES**
**CL 24 11-54F, LOCAL 102, LOS MARACOS, VILLAVICENCIO, META.**
**CL 25 13-25, LOCAL 2, LA AURORA, GRANADA, META.**
**E-MAIL: DRSOLUCIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM**
**CELULAR: +57 320 768 9755**

1497061408

DR SOLUCIONES EMPRESARIALES

A continuación, relaciono la cantidad de extintores a los cuales se les prestó el servicio:

- 3 extintores de 2.5 glns tipo A (Agua a Presión)
- 4 extintores de 10 Lb tipo BC (Dióxido de carbono)
- 6 extintores de 20 Lb tipo ABC (Polvo Químico Seco)
- 8 extintores de 10 Lb tipo ABC (Polvo Químico Seco)
- 3 extintores de 05 Lb tipo ABC (Polvo Químico Seco)

**Total, extintores que se les realizó mantenimiento y recarga: 24**

**Nota:** Se identificó uno de los extintores que se encontraba en mal estado físico externamente (Corrosión) y no contaba con grabado de seguridad, por lo cual se rechazó para la recarga dejando la recomendación de dar de baja y devuelto al supervisor del contrato.

**Recomendaciones**

- Cualquier extintor de incendios que ya no pueda recibir servicio de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante (proveedores) se considera obsoleto y debe retirarse de servicio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- En recintos grandes y en ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los extintores de incendios instalados en condiciones donde estén sujetos a daño físico (ej., por impacto, vibración, el ambiente) se deben proteger adecuadamente (Forros).
- Los extintores de incendios con un peso bruto mayor de 40 lb (18,14 kg) (excepto aquellos sobre ruedas), se deben instalar de manera que la parte superior del extintor no esté a más de 3 1/2 pies (1,07 m) sobre el suelo.
- Los extintores de incendio se deben probar hidrostáticamente a intervalos no mayores a 5 años.
- Los extintores nacionales cuentan con un grabado de seguridad en el cilindro, es importante validar esta información al adquirirlos.
- No se recomienda pintar los extintores, toda vez que, se deberán pelar y pulir totalmente para la aplicación de la pintura electrostática, lo que debilitará el cilindro y pondrá en riesgo al usuario o técnico de recarga.

Cordialmente,

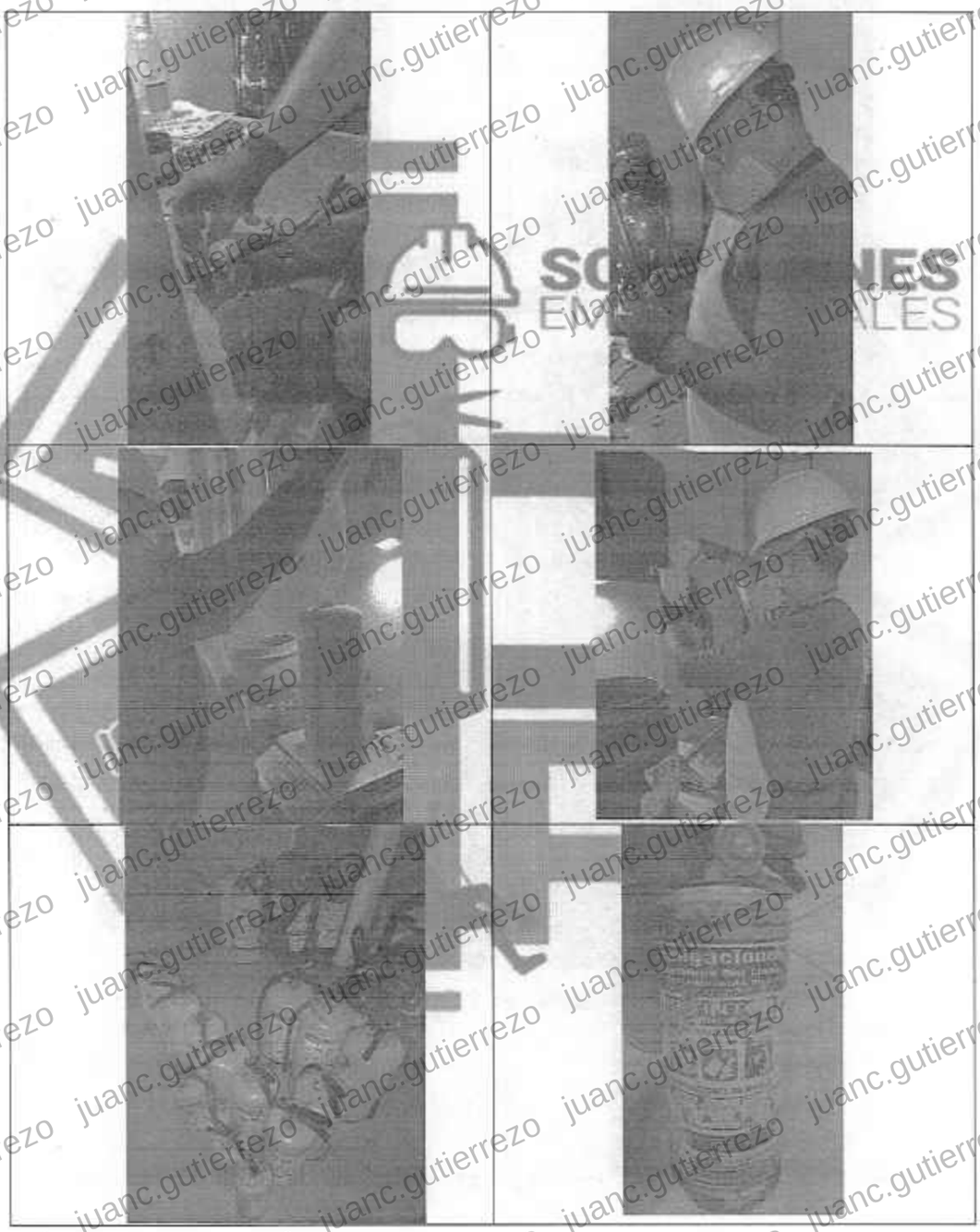
Didier Alexander Ruiz Moscoso
Representante legal

DR SOLUCIONES EMPRESARIALES
CL 24 11-54F, LOCAL 102, LOS MARACOS, VILLAVICENCIO, META.
CL 25 13-25, LOCAL 2, LA AURORA, GRANADA, META.
E-MAIL: DRSOLUCIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM
CELULAR: +57 320 768 9755

1497061408

DR SOLUCIONES EMPRESARIALES

**Anexo registro Fotográfico**



DR SOLUCIONES EMPRESARIALES
CL 24 11-54F, LOCAL 102, LOS MARACOS, VILLAVICENCIO, META.
CL 25 13-25, LOCAL 2, LA AURORA, GRANADA, META.
E-MAIL: DRSOLUCIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM
CELULAR: +57 320 768 9755

1497061408

DR SOLUCIONES EMPRESARIALES




DR SOLUCIONES EMPRESARIALES
CL 24 11-54F, LOCAL 102, LOS MARACOS, VILLAVICENCIO, META.
CL 25 13-25, LOCAL 2, LA AURORA, GRANADA, META.
E-MAIL: DRSOLUCIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM
CELULAR: +57 320 768 9755

juanc.gutierrezo

GS-2025-000450-DEMET

# DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Consecutivo: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141094453262

(415)7707212489984 8020) 000014109445326 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 2 1 8 8 1 8 3 7 | 7 | Impuestas y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

### IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 1 8 8 1 8 3 7 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RUIZ | MOSCOSO | DIDIER | ALEXANDER |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| DR SOLUCIONES EMPRESARIALES | |

### UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 24 11 54 F LC 102

| 42. Correo electrónico | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|---|
| drsolucionesempresariales@gmail.com | | 3 2 0 7 6 8 9 7 5 5 | 3 1 2 4 5 9 9 8 3 5 |

### CLASIFICACIÓN

#### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 1 | 2 0 1 8 0 7 0 1 | 7 0 2 0 | 2 0 1 8 0 7 0 1 | 2 0 2 9 | 8 1 2 9 | 2 4 1 2 | 0 2 |

#### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales d
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

#### Usuarios aduaneros

54. Código

#### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 08-11-2024 08:12:49AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

1497061408

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141094453262

(415)7707212489984(8020) 000014109445326 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 1 8 8 1 8 3 7 | 6. DV 7

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 2 2

14. Buzón electrónico

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros.**

**1**

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

151. Actividad económica: Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

152. Nombre del establecimiento: DR SOLUCIONES EMPRESARIALES

163. Departamento: Meta 5 0

164. Ciudad/Municipio: Granada 3 1 3

165. Dirección: CL 25 13 25 LC 2 LA AURORA

166. Número de matrícula mercantil: 4 4 0 3 5 1

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 0 5 3 0

168. Teléfono: 3 2 0 7 6 8 9 7 5 5

169. Fecha de cierre

**2**

150. Tipo de establecimiento

151. Actividad económica

152. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

**3**

150. Tipo de establecimiento

151. Actividad económica

152. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-12-2024 08:12:49AM

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 10<br>Código: 2BS-FR-0034<br>Fecha: 27/06/2012<br>Versión: 1 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | POLICÍA NACIONAL |

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**

**No. GS-2024 – 128442 – - ARLOF- GRUGO 17.3**

Villavicencio, 12 de Diciembre de 2024.

Señor
DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO
NIT. 1.121.881.837-7
CL 24 11-54F LOCAL 102 - Maracos.
Teléfono: 3207689755
drsolucionesempresariales@gmail.com
Villavicencio - Meta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES META MIC 171 2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 08/12/2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN UPRES META MIC 171 2024**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No 103-7-200172-24 13/12/2024** |
| **CONTRATANTE** | LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 11.223.695 de Girardot. |
| **CARGO** | Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta. |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 191 con fecha 07 de diciembre del 2024, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 0579 del 25 de Julio 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO<br>**NIT:** 1.121.881.837-7<br>**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO<br>**CC. No** 1.121.881.837 expedida en Villavicencio<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio-meta<br>**DIRECCIÓN:** CL 24 11-54F LOCAL 102 - Maracos.<br>**TELÉFONO:** 3207689755<br>**E-MAIL:** drsolucionesempresariales@gmail.com |



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.**<br>CLASIF. UNSPSC: 72101515 \| SEGMENTO: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento \| FAMILIA: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones \| CLASE: Servicios de apoyo para la construcción \| PRODUCTO: Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La Unidad Prestadora en Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*). |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.<br><br>De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:<br><br>• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.<br><br>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:<br><br>"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.<br><br>• El contratante deberá presentar en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, en forma impresa únicamente la factura y demás soportes en medio magnético en CD debidamente marcados, teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**"<br><br>• De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las |



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

**hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato; y poder -realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

**FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico slifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

**CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

**LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES META, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL**: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
**NIT No.**: 901-361-398-2
**DIRECCION**: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
**CORREO ELECTRONICO**: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:** 16-02-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

***Nota Importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co**

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | |
|---|---|
| | o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.<br><br>Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br>Documentos Requeridos:<br><br>a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley<br>b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato<br>c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO<br>**CUENTA No.** 05752298272<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A. |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **(SIIF II) No . 37524 del 02 de Diciembre de 2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. |



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

**VALOR**

Valor del contrato corresponde a **QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,00) M/CTE.** distribuidos de la siguiente manera:

| UNIDAD QUE REQUIERE | RUBRO PRESUPUESTAL | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA CC | A-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 72101510 | PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META | 1 | $00.000,00 | $00.000,00 |
| TOTAL | | | | | | $00.000,00 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META -NIT. 901-361-398-2**, la Garantía Única que cubra ***siguientes riesgos relacionados a continuación, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento cuatro (4) meses más para efectos de liquidación dentro Contrato***, conforme al *numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

**1. GARANTÍA ÚNICA:**

**a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**b). CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

**2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:

**a) MULTA POR LA MORA EN LA COSNTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días.

**b). MULTAS.-** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidara con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

**C. PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | |
|---|---|
| | presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendarios**, previa aprobación de la garantía única, a partir de la notificación del acta de inicio y en coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de |



POLICIA NACIONAL - JUANC GUTIERREZO

1497061408

| | |
|---|---|
| | que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS** | El servicio de control de plagas será prestado en las instalaciones de los ESPRI Nuestra Señora del Pilar Barrio estero y ESPRI Escuela Eduardo Cuevas barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (6) Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" |

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por señor **DIDIER ALEXANDER RUÍZ MOSCOSO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.121.881.837** expedida en **Villavicencio**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, por un valor **QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES SEGÚN APLIQUE**, en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente,

Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos

Revisado: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo, Jefe Contratos

Revisó: MY. Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Área Administrativa RASES No 7

Revisó: OPS -04. Daniela Cruz Narváez Abogada

Fecha de Elaboración: 12/12/2024

Archivo: \\dscipi-cont\$\COMPARTIDA\CARPETA 2024\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los manacos barrio el estero
cdmet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



POLICIA NACIONAL JUANC GUTIERREZO

1497061408

## ANEXO No. 1

## CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES |
|---|---|
| 1 | **CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista debe contar con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora De Salud Meta. |
| 2 | El contratista designo un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.<br><br>**Nombres y apellidos:** Didier Alexander Ruiz Moscoso<br>**Cargo:** Representante Legal Numero<br>**Celular:** 320 768 9755<br>**Correo electrónico:** disolucionesempresariales@gmail.com |
| 3 | El contratista garantizo que los productos sean de excelente calidad, al proveedor tendrá un plazo de máximo 5 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. |
| 4 | Responder a los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. |
| 6 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual |
| 7 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. |
| 8 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias |
| 9 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual |
| 10 | En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad |
| 11 | Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLAUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista diligenciar el anexo de **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br><br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br><br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br><br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br><br>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. |
| 12 | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"<br><br>El contratista debe estar en el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en **aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentra en una escala de |



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | |
|---|---|
| | valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. |
| 13 | El contratista diligencio el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo. |
| 14 | El contratista certifico por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A. |
| 15 | Las unidades de medida de los insumos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad diferente, el oferente hará la equivalencia respectiva en las cantidades solicitadas. En todo caso, se debe hacer entrega de la cantidad total del insumo solicitado. |
| 16 | Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. |
| 17 | En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo especial, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera. |

## OFERTA ECONOMICA

| MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VIDA ÚTIL | OFERTA ECONOMICA |
| 1 | Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 30 libras. | Mantenimiento de los extintores, el cual tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios opera eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minúcioso de verificación completa del extintor, para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o remplazos necesarios (NTC 2885 numeral 3.3.15.)<br><br>Recarga de los extintores, el cual consiste en retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885.<br><br>El contratista debe aplicar la NTC 2885 "Extintores Portátiles Contra Incendios" en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores.<br><br>Entrega de informe con los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas. | 30 libras | 1 | 20 años aproximadamente | 25.000 |
| 2 | Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 20 libras. | | 20 libras | 7 | 20 años aproximadamente | 140.000 |
| 3 | Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 10 libras. | | 10 libras | 5 | 20 años aproximadamente | 75.000 |
| 4 | Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 5 libras. | | 5 libras | 4 | 20 años aproximadamente | 40.000 |
| 5 | Mantenimiento y recarga de extintor clase H2O de 2.5 GL | | 2.5 Galones | 3 | 20 años aproximadamente | 60.000 |
| 6 | Mantenimiento de extintor clase CO2 de 4.5 Kilos | | 4.5 Kilos | 4 | 20 años aproximadamente | 120.000 |

Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: SI. Diego Mauricio Moncaleano Galvis, Analista de Contratos

Revisado: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo, Jefe Contratos

Revisó: MY. Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Área Administrativa RASEA No.7

Revisó: CPS -04. Daniela Cruz Narváez Abogado

Fecha de Elaboración: 12/12/2024

Archivo: \\disciplcontra\COMPARTIDA\CARPETA 2024\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los Maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Villavicencio, 30 de diciembre de 2024 |
| Unidad: | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 103-2-200172-24 |
| Constancia de recibido No. | 01 |
| Contratista: | DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO |
| NIT del contratista: | 1.121.881.837-7 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor inicial: $500.000.00<br>Adición o Reducción: N/A<br>Total: $500.000.00 |
| Plazo de ejecución: | Fecha inicio: 18/12/2024<br>Plazo de Ejecución: 15 días calendario |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | El servicio de control de plagas será prestado en las instalaciones de los ESPRI Nuestra Señora del Pilar Barrio estero y ESPRI Escuela Eduardo Cuevas barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta. |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | N/A |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | PS-09 JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO<br>Responsable SG-SST |
| Fecha de entrega certificada: | Diciembre 2024 |

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | UPRES | 16 | PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META | $500.000.00 | $500.000.00 | $0 | $500.000.00 |
| Acta de recepción de bienes | | | | | | | |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| 159 | 23/12/2024 | $ 500.000,00 | N/A | $ 500.000,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $ 500.000,00 | N/A | $ 500.000,00 |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Servicio prestado por la empresa contratista de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, las posibles novedades serán reportadas al contratista de acuerdo a las garantías del contrato.

| No | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIÓ si | CUMPLIÓ No | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| | Mantenimiento de los extintores, el cual tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios opera eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso de verificación completa del extintor, para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o remplazos necesarios (NTC 2885 numeral 3.3.15.)<br><br>Recarga de los extintores, el cual consiste en retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885<br><br>El contratista debe aplicar la NTC 2885 "Extintores Portátiles Contra Incendios" en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores.<br><br>Entrega de informe con los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas.<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 30 libras. (1 Unidad)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 20 libras. (7 Unidades)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 10 libras. (5 Unidades)<br>• Mantenimiento y recarga de extintor clase ABC de 5 libras. (4 Unidades) | SI | | El contratista llevo a cabo la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el contrato, de acuerdo a las novedades identificadas se realizará el respectivo reporte para efectos de la garantía. |

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

| Página 3 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Mantenimiento y recarga de extintor clase H2O de 2.5 GL (3 Unidades)<br>• Mantenimiento de extintor clase CO2 de 4.5 Kilos (4 Unidades). | | |

Atentamente,

**PS-09 JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO**
Responsable SG-SST / UPRES-META
Supervisor contrato N° 103-2-200172-24

POLICIA NACIONAL - JUANC.GUTIERREZO

1497061408